

II CRECIENDO EN MI PUEBLO

OLMUE

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

EXPTE. N° 055CU390327
RUB/PFC/PLA/mbc.
CC. N° 5-3 - Olmué

CONCEDE USO GRATUITO DE
INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE
OLMUE, A LA "FUNDACION
EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR - INTEGRA"

//

VALPARAÍSO, 31 ENE 2008

EXENTA N°

087

/;

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el Sr. **Patricio Manríquez Encina**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.328.769-3, Director Regional de la **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor**, en presentación adjunta, lo acordado en Sesión N° 62, del Comité consultivo, de fecha **05 de Octubre del año 2007**, lo notificado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Vª Región de Valparaíso, en Oficio Ord. N° 5495, de fecha **11 de Octubre del año 2007**; Carta de Petición de fecha **29 de octubre del año 2007**, de la **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor - Integra**; y la opinión emitida por el Consejo Regional de la Región de Valparaíso, en **Acuerdo N° 5234/12/07 de fecha 13 de Diciembre del año 2007**.

CONSIDERANDO:

Que, la Institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y, que tiene por objeto regularizar la ocupación y el funcionamiento del Jardín Infantil "Creciendo en mi pueblo", dependiente de Fundación Integra, donde se entrega educación, alimentación y cuidado a los niños y niñas más pobres de la comuna de Olmué.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977, y sus modificaciones; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; las facultades que se me confieren por D.S. N° 511 de 1999, complementado por el D.S. N° 798 de 1999 y por D.S. N° 98 de 2000; D.S. N° 40 del 05 de Abril del año 2006, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 520, de 1996 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República:



RESUELVO:

1. CONCEDESE, a la **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor Integra**, R.U.T. N° 70.574.900-0, el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en **Calle Pedro Alvarado S/N Lote N° 3, Sector Quebrada Alvarado**, de la Comuna de **Olmué**, Provincia de **Quillota**, Vª Región de Valparaíso, inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco a **Fojas 69 Vta. N° 106**, del Registro de Propiedad del año 1938, del Conservador de Bienes Raíces de **Limache**.

El bien raíz se individualiza en el Plano N° **V-5-2870-C.U**, con una superficie aproximada de **267,80 metros cuadrados**, y tiene los siguientes deslindes particulares:

- NORTE : Con Lote N° 2, de propiedad fiscal, en 4,00 metros y Lote N° 1 de propiedad fiscal, en 15,00 metros, ambos separado por cerco.
- ESTE : Con Lote N° 1 de propiedad Fiscal, en 14,60 metros, separado por cerco.
- SUR : Calle Pedro Alvarado, en 38,00 metros, separado por cerco.
- OESTE : Con Lote N° 2, de propiedad fiscal, en 12,60 metros, separado por cerco.

2. La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) Por un plazo de **5 (cinco) años**, contados desde la fecha de la presente resolución.

b) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble única y exclusivamente **para el funcionamiento y mantención del Jardín Infantil "Creciendo en mi pueblo"**, dependiente de **Fundación Integra**, donde se entrega educación, alimentación y cuidado a los niños y niñas más pobres de la comuna de **Olmué**.

c) Se deja expresa constancia que la organización beneficiaria deberá mantener normas de conducta que no alteren la tranquilidad y normal convivencia con los vecinos del sector, quedando estrictamente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas y el uso del terreno fiscal en cualquier otra actividad inmoral o ilícita.

d) La presente Concesión se extinguirá en los casos y en la forma previstos en los artículos 61 inciso quinto y 62 C del Decreto Ley N° 1939 de 1977.

e) Para los efectos de la primera de las normas citadas, se entenderá, entre otras, que existen fundadas razones para extinguir la Concesión por la sola voluntad del Ministerio, si la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines señalados, o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N°1.939, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquier de las circunstancias antes señaladas, previa audiencia del afectado o concesionario.

f) Los gastos que se originen por reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que esté afecto el citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure la concesión.

g) Al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

h) La presente concesión, obliga a la organización beneficiaria a realizar mejoras de importancia a la estructura del inmueble y a ejecutar trabajos de mantención en forma permanente para asegurar su buen estado de conservación.

i) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.

j) En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. N°1.939 de 1977, las cuales se entenderán formar parte de la concesión que se otorga mediante la presente resolución, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, comuníquese y archívese.

“POR ORDEN DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA REPUBLICA”


RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION VALPARAISO



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES Vª REGIÓN

58

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 055CU390327
SOLICITANTE : FUNDACION INTEGRAL
MATERIA : USO GRATUITO
PLANO : V-5-2870 C.R.
SUPERFICIE : 267,80 m²

El (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

NORTE : Con Lote N° 2 de propiedad Fiscal, en 4,00 metros y Lote N° 1 de Propiedad Fiscal, en 15,00 metros ambos separado por cerco.

ESTE : Con Lote N° 1 de propiedad Fiscal, en 14,60 metros separado por cerco.

SUR : Calle Pedro Alvarado, en 38,00 metros separado por cerco.

OESTE : Con Lote N° 2 de propiedad Fiscal, en 12,60 metros separado por cerco

UBICACION :

REGIÓN : Vª de Valparaíso
PROVINCIA : Quillota
COMUNA : Olmué
LUGAR : Quebrada Alvarado
DIRECCIÓN : Calle Pedro Alvarado S/N° Lote N° 3

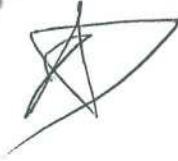
MARINA ALMONACID VARGAS
INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURA

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES Vª REGIÓN

"CRECIENDO EN MI PUEBLO"

2

OLMUÉ



17 OCT. 2007

y estudio



ORD. Nº 5495 - 20 ins con la usante

ANT.: Postulación Nº390.327 Inmuebles Fiscales. Sesión Nº62 Comité Consultivo Regional de fecha 05.10.2007

MAT.: Informa resolución de Comité.

VALPARAISO,

11 OCT. 2007

DE: RODRIGO URIBE BARAHONA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES V REGION - VALPARAISO

A: FUNDACIÓN INTEGRAL REPRESENTANTE LEGAL SR. PATRICIO MANRIQUEZ ENCINA CALLE 3 NORTE Nº532 COMUNA DE VIÑA DEL MAR

Por la presente cumpla en informar a Ud. que, analizadós los antecedentes acompañados a su solicitud de Concesión de Uso Gratuito, referida al inmueble fiscal ubicado en Pedro de Alvarado sin número, Lote 3, Sector Quebrada de Alvarado en la comuna de Olmué, Provincia de Quillota de la Región de Valparaíso, esta ha sido evaluada favorablemente en Sesión Nº 62, de fecha 5 de octubre de 2007, por el Comité Consultivo Regional, existiendo por tanto interés público de asignar el inmueble antes singularizado para el propósito indicado en su petición por un período de 5 años.

En razón de ello, y con el fin de proseguir con la gestión solicitada, me permito notificar a Ud. que, a contar de esta fecha, cuenta con un plazo de 15 días para hacer entrega de la "Carta de Aceptación" que se adjunta la que deberá completar, sin la cual no podrá iniciar la tramitación correspondiente. Además de lo anterior, deberá acompañar copia de los estatutos de la Fundación y un informe sobre las inversiones realizadas en la propiedad fiscal y el proyecto de inversión para el año 2008.

Sobre el particular, se estima hacerle presente a Ud. que previo a continuar con el trámite, se deberá solicitar el pronunciamiento del Gobierno Regional, según lo dispuesto en el modificado artículo 58º y siguientes del Decreto Ley Nº 1.939 de 1977.-

Finalmente, debo comunicar a Ud. que en el evento que no presente la "Carta de Aceptación" dentro del plazo antes señalado, para todos los efectos se considerará como desistimiento de su parte, por lo que se procederá a remitir al archivo definitivo los antecedentes presentados en la etapa de postulación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



RUE/PPC/SFH Adj. Lo indicado. Distribución:

- FUNDACIÓN INTEGRAL REGION DE VALPARAISO
Oficina de Partes
Unidad de Bienes Nacionales

Saludando Comodestru "Creciendo en mi Pueblo"

I. MUNICIPALIDAD DE OLMUE

CONTRATO DE COMODATO

En Olmué, a de Mayo de 1993, entre la I. Municipalidad de Olmué, Corporación de Derecho Público, RUT 69.061.200-3, representada por su ALCALDE, DON ANTONIO MARIO MANCILLA PARDO, ambos con domicilio en ésta, calle Prat N° 12, por una parte y en calidad de Comodante y, por la otra y en calidad de Comodatario la FUNDACION INTEGRAL, persona jurídica de derecho privado RUT 70.574.900-0, representado por don CARLOS EUGENIO MACKENNEY URZUA, Abogado, Céd. de Identidad N° 6.373.670-8, ambos con domicilio en Santiago, comuna de Las Condes, calle Don Carlos N° 2941, se ha convenido en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: "La Municipalidad de Olmué es propietaria de un inmueble ubicado en esta comuna, localidad de Quebrada de Alvarado, calle Pedro de Alvarado s/n denominado Sede Comunitaria.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Olmué entrega en Comodato a la Fundación INTEGRAL el inmueble individualizado en la cláusula precedente para que lo destine a funcionamiento de un Centro Abierto de Atención de Menores de la localidad de Quebrada de Alvarado.

TERCERO: El referido Centro Abierto será administrado por la referida Fundación:

CUARTO: "El Comodatario queda facultado para introducir en el inmueble las mejoras que sean necesarias - no estructurales para el adecuado cumplimiento de su finalidad, sin costo para el Municipio. Las referidas mejoras quedarán a beneficio del inmueble, sin derecho a reembolso, si no fuere factible su retiro sin detrimento del inmueble.

QUINTO: El comodatario no podrá alterar la finalidad del presente comodato sin autorización expresa, otorgada por escrito del comodante, ni podrá ceder el presente contrato o los derechos que de él emanen a ningún título.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de seis años a contar de esta fecha.

SEPTIMO: Todo aquello que no se encuentre expresamente contemplado en el presente contrato se regirá por las normas del Título XXX de Libro IV del Código Civil.

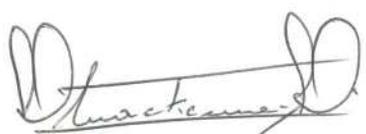
OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Olmué y

se someten a la competencia territorial de sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.A.Nº 793/93, en ocho ejemplares de idéntico tenor, declarando las partes recibir los suyos a conformidad.




A. MARIO MANCILLA PARDO
ALCALDE


CARLOS EUGENIO MACKENNEY URZUA
ABOGADO
REPRESENTANTE LEGAL INTEGRAL

C E R T I F I C A D O

Nº 27 / 93

El Secretario Municipal que suscribe certifica que, en Sesión Ordinaria Nº 33 de 04 de Mayo de 1993, el Concejo Municipal de Olmué, en ejercicio de la facultad que le concede la letra e) del artículo 58 de la Ley 18.695, prestó su acuerdo unánime para entregar, en comodato, por el término de seis años, a la Fundación INTEGRAL, el inmueble municipal ubicado en Olmué, Quebrada de Alvarado, calle Pedro de Alvarado s/n - Sede Comunitaria - para que se habilite y funcione en él un Centro Abierto de atención de menores.

Extendido en Olmué, a dieciocho días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y tres.- Doy Fe.




JORGE LLADOS SEREY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE OLMUE

Nº 793/93.- /

OLMUE, 18 de Mayo 1993.

- VISTO : 1.-La solicitud de la FUNDACION INTEGRAL en orden a que se le ceda, en comodato, el inmueble que sirve de Sede Social a la Junta de Vecinos de Quebrada de Alvarado para habilitar un Centro Abierto de Atención de Menores.
- 2.-El acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión Nº 33 de 04 de Mayo de 1993.
- 3.-Lo dispuesto en la letra e) del artículo 58 de la ley 18.695.- y facultades que me confiere la referida normativa orgánica constitucional.

DECRETO: I.-AUTORIZASE, entregar en Comodato a la FUNDACION INTEGRAL el inmueble municipal ubicado en Quebrada de Alvarado, calle Pedro de Alvarado s/n Sede Comunitaria - para ser habilitado como Centro Abierto de Atención de Menores.

II.-FIJASE, el plazo del Comodato en seis años a contar de esta fecha.

III.-SUSCRIBASE, el contrato de comodato.


JORGE LLADOS SEREY
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO MANCILLA PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION.-

- 1.-INTEGRA - STGO.
- 2.-INTEGRA Provincia Qta.
- 3.-Archivo Contratos/Convenios
- 4.-Of. de Partes
- 5.-Dpto. de Obras
AMMP/JLLS/ebh

Creciendo en su Proceso

NUEVAS FORMAS DE APRENDER

NUEVAS FORMAS DE ENSEÑAR

EN SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES



DOC.: 455 / 07

MAT.: Solicita Contrato Comodato

Viña del Mar, Junio del 2007.

**SEÑOR
RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
QUINTA REGION**

Estimado Don Rodrigo:

La presente tiene por objeto solicitar a Ud. la extensión de un contrato comodato del inmueble fiscal ubicado en la calle Pedro de Alvarado S/Nº, sector Quebrada Alvarado, de la comuna de Olmué, provincia de Quillota, V Región; inscrito a favor del Fisco a fs. 639 N° 921 del Registro de Propiedad del Conservador de bienes Raíces de Limache.

Es de gran importancia para FUNDACIÓN INTEGRA regularizar la situación legal del inmueble, con el propósito de asegurar la atención permanente de niños y niñas en edad pre-escolar de los sectores mas pobres de la Comuna de Olmué.

A continuación entregamos a Ud. la información necesaria de Fundación Integra para la extensión del contrato de comodato:

Su Razón Social es FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT N° 70.574.900-0. Su Representante Legal es la Directora Ejecutiva Señora LORETO AMUNATEGUI BARRO de Nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 5.170.135-0. Ambas se encuentran domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago.

Agradeceré considerar la extensión del contrato comodato por 10 años renovables.

Se adjunta formulario para consolidación de dominio.

Sin otro particular le saluda cordialmente



**PATRICIO MANNIGUEZ ENCINA
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA
V REGION**

08 JUN 2007

Oficina Regional V
Calle 3 Norte 532
Viña del Mar, V

Tel (32) 2465222
Fax (32) 2465222

www.integra.cl
quinta_region@integra.cl

Copia